

**Santiago Creel**

Impugnan Decreto que blindo obras

Maritza Pérez

maritza.perez@eleconomista.mx

El presidente de la Cámara de Diputados, Santiago Creel Miranda (PAN) impugnó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el Decreto del presidente Andrés Manuel López Obrador del pasado 18 de mayo, que considera como de seguridad nacional e interés público la construcción y operación del Tren Maya y otras obras insignia.

El diputado Santiago Creel Miranda, en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, señaló que presentó una Controversia Constitucional ante la Suprema Corte de Justicia, en contra del decreto del Ejecutivo Federal, por atentar contra la transparencia y el derecho a la información.

En un mensaje a difundido en redes sociales, argumentó que su solicitud ante la SCJN es porque el gobierno federal busca negar a todas y todos los mexicanos la información a la que tienen derecho, sobre la construcción del Tren Maya, del Tren Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y de los aeropuertos de Palenque, Chetumal y

Tulum.

“Se trata de un acto arbitrario del presidente de la República que atenta contra nuestro derecho humano a que el gobierno rija su actuación bajo los principios de transparencia, de acceso a la información pública gubernamental y de máxima publicidad”, subrayó.

De acuerdo con la argumentación de Santiago Creel, “el presidente quiere que no sepamos si su actuación se está administrando con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez”.

Creel Miranda subrayó que, si el Ejecutivo federal insiste en expedir un nuevo Decreto o Acuerdo, como el publicado en noviembre de 2021, y que fue invalidado por la Suprema Corte el pasado 18 de mayo, “de inmediato, a nombre de la Cámara de Diputados, volveré a impugnar su actuación, y así lo haré las veces que sean necesarias”.

Finalmente, Creel Miranda reafirmó al presidente López Obrador: “sí Presidente, la Constitución es la Constitución y la ley es la ley”.

Al fundamentar la propuesta de sentencia, el ministro Juan Luis González Alcántara explicó que, de acuerdo con el artículo sexto constitucional, toda la información es pública y sólo se podrá reservar temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional en los términos que fijan las leyes. (con información de Redacción)